

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal; con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Sin la asistencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, quien sustituido por la Regidora **Sthephany Alessandra Magaña de González**, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Correspondencia
4. Gastos Corrientes.
5. Lectura de borrador de las Normas Técnicas de Control Interno.
6. Traslado del Licenciado José Roberto Zaldívar, a Jefe de Fiscalización.
7. Contratación de Auditor Interno.

Se hace constar que el señor Alcalde solicito la modificación de Agenda para pasar a conocer el punto número seis y siete, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por el empleado Néstor Adonay Hernández González, Jefe del departamento de Prevención de Riesgos Enlace Comisión Municipal de Protección Civil, mediante la cual informa que en el marco del “Plan de Apoyo para atención de socorrismo Belén 2019-2020” a ejecutarse a partir del veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve hasta el cinco de enero de dos mil veinte en la cual se contempla la atención y salvamento con los vehículos de rescate acuático (JETSKYS MUNICIPALES), de lo cual se tomó el Acuerdo correspondiente. 2) Escrito presentado por la señora [REDACTED], quien ofrece entregar en donación las zonas verdes, de la Lotificación Bosque Verde, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 3) Escrito presentado por arrendantes de los locales municipales ubicados contiguo al Polideportivo Centro, mediante la cual exponen de los inconvenientes que tienen actualmente con una de las arrendatarias de un local, de lo cual se acordó que dicha solicitud sea remitida a la Unidad Contravencional para su resolución. 4) El Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, presenta Carpeta Técnica para el proyecto **FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD 2020**, de lo cual se tomó el Acuerdo que corresponde. 5) Solicitud por parte de los Regidores Suplentes para el pago del complemento

de dietas en las cuales fungieron como propietarios correspondientes al año dos mil dieciocho, lo cual fue aprobado y emitido el acuerdo que corresponde. Por lo que en usos de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un sello trodat 4913 rectangular de 4*2 personalizado automático para comisión de ética gubernamental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	\$25.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concejo de compra de 12 lamina canal 26*3, 200 tornillos p/ lamina aluzinc 12*1, 6 polín c-4 galvanizado 1.5 mm ch-14, para reparación de bodega de taller municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54118	\$211.72
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 60 almuerzos, en apoyo a iglesia evangélica en celebración del día del pastor el 20 de diciembre 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$180.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 nylon ½ *16 negro s/blanco, para uso de etiquetadora en la oficina de activo fijo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$122.04
Erogar el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 solución de frenos, 20 terminales, 5 silicón, 2 cinta 3m, 6 aceite para power steering, 4 bujías incandescentes, 4 bujías de iridium, 1 empaque de cremayera, para mantenimiento y reparación de vehículos municipales . Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118-54110.	\$527.35
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 19 cargadores para pistolas marca calibre 9MM, para uso del departamento CAM. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54117.	\$1,710.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 255 platos de comida churrasco, carne asada, casamiento, chimol, chorizo asado, cebollines, ensalada de papas, 2 tortillas, soda, para celebración navideña y de fin de año de empleados municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$1,147.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 HO ½ cuadrado varilla 6, 1 libra de clavo 1 c/c, libra de alambre galvanizado #22, 2 plywood pino, en apoyo social a iglesia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54103-54112.	\$113.64
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 150 mtrs de triple, 2 cajas térmicas 2cc, 4 térmicos de 20, 1 rollo thhn 14, 1 rollos duples 12/2, 20 fotoceldas, 16 tubos de 32 was, 100 esk oo amarillo, 10 tomas dobles, 2 pares de guantes, 15 adaptadores, 5 cintas 3m, para mantenimiento de parque municipal central para iluminación. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54106-54118.	\$820.00
<b>T O T A L.....</b>	<b>4,857.25</b>

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que hay gastos que no han sido del conocimiento del Concejo, y el Regidor Rafael Avalos Díaz, salva el voto por manifestar desconocer la disponibilidad y lo ejecutado por el Presupuesto Municipal, todo lo anterior de

conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo número TRECE, de Acta número ONCE, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, en el cual el Concejo Municipal acordó: “1) **NOMBRAR COMO AUDITOR INTERNO AL LICENCIADO JOSE ROBERTO MARTINEZ ZALDIVAR (...)**”, y según Acuerdo número OCHO de Acta DIECISIETE de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, se ratificó dicho nombramiento. **II)** Que por razones de conveniencia en la Administración Municipal, se tomó a bien dejar sin efecto dicho nombramiento para que dicho empleado pueda ser incorporado a otra plaza por gozar el mismo de los derechos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 ordinal 3 y 4, de la Constitución de la República; artículos 3 numerales 3 y 4, 30, numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. . El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) **DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO REALIZADO AL LICENCIADO JOSE ROBERTO MARTINEZ ZALDIVAR,** como **AUDITOR INTERNO** de esta Municipalidad, a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. 2) Nombrar al empleado en el cargo de Jefe de Fiscalización, de conformidad al artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con un salario mensual de **OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** realizando el control de marcaciones en Reloj Digital. 2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, a efecto que realice la notificación respectiva del nombramiento realizado, notificar las funciones y obligaciones que le corresponden para el cargo nombrado y demás tramites en base a ley. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor del Licenciado José Roberto Martínez Zaldívar, bajo la correspondiente cifra presupuestaria. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal. 5) Se giran instrucciones al Gerente General para que reciba los bienes, documentos, sellos, entre otros, pertenecientes a la Unidad de Auditoria Interna, y firmar la respectiva acta de entrega de la Unidad. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR,** salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se está presentando otra propuesta y porque no hay mayor información sobre sus funciones, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, se abstiene de votar Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 ordinal 3 y 4, de la Constitución de la República; artículos 3 numerales 3 y 4, 30, numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) **CONTRATAR A LA LICENCIADA SANDRA ELIZABETH PINEDA DE MELGAR,** como **AUDITORA INTERNA,** con un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00)** a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, con un horario de trabajo de lunes, miércoles y viernes, de cada semana, desde las ocho horas a las dieciséis horas, con intervalo de cuarenta y cinco

minutos para tomar almuerzo, realizando su control de asistencia por medio de reloj digital, exonerada de marcaciones intermedias. 2) se establecen como responsabilidades de la Auditora cumplir con todas las atribuciones establecidas en el artículo 106 del Código Municipal, y lo estipulado en la sección II, Auditoría Interna, artículos 34 al 38 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y las demás que en concepto del cargo le asigne el Concejo Municipal, siendo además responsable de: a) Fiscalizar las operaciones de la gestión municipal conforme a las actividades y reprogramaciones contenidas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año correspondiente; b) Hacer las observaciones por escrito y comunicarlas a los involucrados, posteriormente razonarlas y discutir las con el Concejo Municipal, luego elaborar el informe de auditoría correspondiente del cual se enviará un ejemplar a la Corte de Cuentas de la República; c) Cuidar el material, mobiliario e instalaciones de la Municipalidad que fueren asignados para el desempeño de sus funciones; d) No sustraer documentos legales, financieros o de otra índole fuera de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, excepto cuando sea autorizado por el señor Alcalde Municipal; e) Asesorar a los Miembros del Concejo Municipal cuando así lo requieran; f) Respetar las decisiones que el Concejo Municipal estime conveniente; g) realizar exámenes especiales; h) revisión, asesoramiento y actualización de las normas técnicas de control interno; i) apoyo en la actualización de normativa interna; j) apoyo en los sistemas de información.- 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para la elaboración del expediente respectivo y demás trámites legales. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor de la Licenciada Pineda de Melgar, bajo la correspondiente cifra presupuestaria. 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones respectivas al presupuesto municipal. 6) se giran instrucciones al Gerente General para que realice la entrega de toda la documentación, mobiliario y equipo perteneciente a Auditoría Interna, y firmar la respectiva acta de entrega de la Unidad. Certifíquese y notifíquese. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Edy Estela Tejada de Hernández, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se está presentando otra propuesta y porque no hay mayor información sobre sus funciones, de conformidad al art. 45 del código municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número NUEVE, del Acta número TREINTA Y DOS de fecha uno de agosto del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal Acordó Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto 19015 “FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, (...), la cual establecía actividades hasta el mes de agosto de dos mil veinte, al respecto la Comisión de Proyectos Municipales, sugirió que las carpetas de proyectos que se aprueben vayan contempladas actividades que puedan ser liquidadas en el mismo año y no en el siguiente año, como es el caso de la referida carpeta, es por ello que se tomó a bien reformular una nueva carpeta, para que las actividades autorizadas den inicio a partir del mes de enero y ser liquidada en el mes de diciembre del dos mil veinte. **II)** Que este Concejo Municipal considera necesario ejecutar acciones que contribuyan al sano esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes, y población adulta en

general, como mecanismo para la prevención de la violencia en el Municipio, desarrollando programas deportivos encaminados a fomentar la recreación de los niños, niñas, adolescentes y adultos, sin importar las edades y el tipo de deportes, sobresaliendo en disciplinas especiales como el fútbol, básquet bol, Karate Do, competencias de Surf, entre otras disciplinas. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto **19024 “FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD 2020”**, carpeta formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%**, por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53,064.74)**; Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto **19024 “FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD 2020”**, **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la **(UACI)** iniciar los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **19024 “FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD 2020”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal **(SAFIM)**, asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; **5)** Se nombra como administrador de Contratos Ad-honorem a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista solicitud de ofrecimiento de donación de las zonas verdes a favor de la Municipalidad, presentada por la señora [REDACTED], propietaria de la Lotificación Bosque Verde, ubicada en kilómetro treinta, carretera al Puerto de La Libertad, del inmueble general inscrito a la matricula número **TRES CERO CERO DOS**

**NUEVE CUATRO NUEVE NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO**, según detalle siguiente: **Zona verde número uno**, de una extensión superficial de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS; **Zona verde dos**, de una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS; **Zona verde tres**, de una extensión superficial de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; **Zona verde cuatro**, de una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS; **Zona verde cinco** de una extensión superficial de VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS. **II)** Que un requisito de ley para la legalización de las lotificaciones la entrega material y legal de las zonas verdes que serán destinadas para equipamiento social a la Municipalidad, el Concejo Municipal ha tomado a bien aceptar las zonas verdes ofrecidas por la señora [REDACTED] **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 4; 30 numerales 4,; 31 numerales 4, 14, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar las donaciones ofrecidas por la señora [REDACTED], en su calidad de propietarias de las mismas, de las porciones ya relacionadas en el romano I, del presente Acuerdo. 2) Se autoriza a la Unidad Jurídica, elaborar la respectiva escritura pública de donación de las zonas verdes a favor de la Municipalidad. 3) Se faculta al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante notario a otorgar la respectiva escritura pública de donación de las zonas verdes ofrecidas. 4) Autorizar al Encargado de Activo Fijo registrar en el inventario de Bienes Muebles de la Alcaldía, y al Contador realizar el registro contable respectivo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el señor Néstor Adonay Hernández González, Jefe del departamento de Prevención de Riesgos Enlace Comisión Municipal de Protección Civil, mediante la cual informa que en el marco del “Plan de Apoyo para atención de socorrismo Belén 2019-2020” a ejecutarse a partir del veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve hasta el cinco de enero de dos mil veinte en la cual se contempla la atención y salvamento con los vehículos de rescate acuático (JETSKYS MUNICIPALES) el será de vital trascendencia para esta temporada, para garantizar la seguridad de los turistas que visiten nuestras costas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el apoyo solicitado con la contratación de recurso humano y combustible según detalle siguiente:

**Recurso Humano:**

	25/12/19	28/12/19	29/12/19	01/01/20	04/01/20	05/01/20	TOTAL
Rescatista 1	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
Rescatista 2	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
Rescatista 3	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00

Rescatista 4	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$120.00
	<b>\$80.00</b>	<b>\$80.00</b>	<b>\$80.00</b>	<b>\$80.00</b>	<b>\$80.00</b>	<b>\$80.00</b>	<b>\$480.00</b>

**Apoyo combustible (Gasolina Súper):**

	25/12/19	28/12/19	29/12/19	01/01/20	04/01/20	05/01/20	TOTAL
Jet Sky 1	14 galones	84 galones					
Jet Sky 2	14 galones	84 galones					
	<b>28 galones</b>	<b>168 galones</b>					

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría correspondiente. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que haga los registros correspondientes. 4) Se autoriza a la Encargada de Combustible realizar los respectivos procesos. 5) Se giran instrucciones al señor Néstor Adonay Hernández González, presente la respectiva documentación de respaldo para las erogaciones autorizadas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que solicitud de los Regidores Suplentes, quienes expusieron que en el año dos mil dieciocho, devengaron dietas menores a las dietas de los Regidores Propietarios, en ese sentido solicitan se consigne en los informes de asistencia las fechas en las que sustituyeron a los Regidores Propietarios; emitiendo para tal efecto el Acuerdo respectivo que respalde la elaboración del complemento de planilla de dietas, por el periodo contado a partir del mes de mayo a diciembre del dos mil dieciocho. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral tercero; 4 numeral 4, 30 numeral cuarto catorce, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al departamento de Recursos Humanos elaborar el complemento de planillas de dietas, a favor de los Regidores Suplentes que fungieron como Propietarios, por la ausencia de estos mismos, a partir del mes de mayo a diciembre del dos mil dieciocho. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de complemento de planillas de dietas a favor de los Regidores Suplentes, a Presupuesto Municipal para realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Alcalde Municipal**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**Lic. Tomas Castillo Castillo**

**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**